

CÓDIGO ÉTICO

Índice

1. Introducción	2
2. Principios y compromisos de conducta	5
2.1. Cumplimiento de la legalidad	5
2.2. Derechos Humanos.....	5
2.3. Seguridad y salud laboral.....	6
2.4. La ética en los negocios	6
2.5. Relaciones con terceros: clientes y proveedores	11
2.6. Relaciones con la Administración	12
Transparencia y cooperación	12
Sobornos y regalos	12
2.7. Respeto al medio ambiente	13
2.8. Transparencia y control de la información financiera.....	13
3. Órganos de Cumplimiento	13
4. Canales Éticos.....	14
4.1 Objetivo y ámbito de aplicación	14
4.2 Canales Éticos y Órganos de Cumplimiento	15
5. Modelo de prevención de responsabilidad penal corporativa	16
6. Aprobación del Código Ético	17
7. Registro de modificaciones del Código Ético	18
8. Anexos.....	19

1. Introducción

Objetivo

Este Código Ético tiene como finalidad establecer los **principios, valores y normas de conducta** que han de regir el **comportamiento** de todas las personas, entidades y sociedades que forman parte del Instituto de Religiosas de San José de Gerona, en adelante el IRSJG, en lo que respecta a las relaciones e interacciones que mantienen con **todos sus Grupos de Interés**.

Ámbito de aplicación

El presente Código será de aplicación a todas las personas, físicas o jurídicas, **consideradas como parte de la organización**, que son las siguientes:

- Miembros del Gobierno General y de la Junta Delegada del Gobierno General del IRSJG. Asimismo, los miembros de los órganos de gobierno de cualesquiera de sus entidades o sociedades mercantiles.
- Personas empleadas y colaboradoras del IRSJG (o de cualesquiera de sus entidades o sociedades mercantiles), independientemente de la modalidad contractual que determine su relación, sea esta laboral (a partir de ahora, “el personal”), o mercantil de prestación de servicios (a partir de ahora, “profesionales externos”), y del ámbito geográfico en el que desempeñen su trabajo.
- Voluntariado de la organización.
- Personas pertenecientes al Movimiento de Laicos de San José de Gerona.
- Hermanas del Instituto de Religiosas de San José de Gerona.

Todas las personas anteriormente mencionadas tendrán la obligación de conocer el contenido del presente Código y cumplir con sus principios y normas de conducta. Asimismo, deberán manifestar su compromiso de forma explícita e inequívoca en cuanto a la **aceptación** de este, devolviendo firmada su “**Carta de adhesión al Código Ético**” (Anexo I).

También podrán ser destinatarios del presente Código otras personas y entidades¹ que mantengan relaciones contractuales y de negocio con el IRSJG mediante la incorporación a sus contratos de **cláusulas de conocimiento y aceptación** de este.

Por último, está publicado en la web del IRSJG, así como de sus entidades, para consulta de todas las partes interesadas.

Misión, visión y valores del IRSJG

Misión

Los Centros del Instituto de Religiosas de San José de Gerona (IRSJG) deberán prestar una atención integral a las personas con necesidades de asistencia social y sanitaria, y principalmente a aquellas que se encuentran en una situación de desamparo.

Se entiende por atención integral la asistencia bio-psico-social y espiritual, adaptada a los diferentes entornos en los que los Centros del Instituto desarrollan su labor.

Asimismo, se entiende por situación de desamparo aquella en la que las personas que necesitan atención asistencial no disponen, por sí mismas, de los medios o recursos necesarios para hacer frente a su situación y/o aliviar su dolencia. Los Centros del IRSJG que se encuentren en países en vías de desarrollo, deberán facilitar el acceso de la población a los mejores medios asistenciales posibles. Esto se hará mediante proyectos específicos que obtendrán sus recursos tanto de instituciones de países desarrollados como del propio Instituto. Los proyectos estarán dirigidos en general por la propias Hermanas, y podrán llevarse a cabo en colaboración con otras entidades.

Los Centros del Instituto que realizan su labor en entornos desarrollados y de mayor cobertura social deberán generar recursos suficientes para autofinanciarse y contribuir, además, al desarrollo de la Obra Social del IRSJG en entornos deprimidos, de baja cobertura social y escasez de recursos.

Desde aquellos Centros en los que sea posible, se extenderá el servicio a la comunidad mediante programas de atención domiciliaria. Estos programas podrán ser desarrollados con la colaboración de equipos de voluntarios expresamente creados a tal efecto.

¹ Terceros que se relacionan con el IRSJG (proveedores, clientes/pacientes, voluntarios y otros grupos de interés), en la medida en que pueda resultarles aplicable cuando, por su vinculación con la actividad del IRSJG, puedan causar cualquier daño a la reputación de este.

Visión

La visión del IRSJG pretende que las personas atendidas en los Centros, sus familiares y amigos, así como los ciudadanos, consideren al IRSJG como un Centro propio, que satisface en gran medida las expectativas de atención cualificada, acogida confortable y respeto a la dignidad de la persona.

Desean ser valorados, por parte de profesionales, colaboradores y/o voluntarios, como una institución integradora donde puedan sentirse realizados personal y profesionalmente y consideren su tarea de indiscutible utilidad social.

Con el fin de conseguirlo y de promover la mejora continua de los servicios, el IRSJG quiere promover una organización de equipos de carácter interdisciplinario y con un estilo participativo.

La calidad de la atención integral, contrastada mediante los mecanismos de evaluación más actualizados, tiene que ser uno de los distintivos de los Centros y procuraremos que así sea reconocido por los usuarios y los entes sociales del entorno.

Valores

Los Centros del IRSJG basan su funcionamiento en la gestión del conocimiento acumulado a lo largo de su historia. Para preservar el legado de la fundadora María Gay Tibau, se creó la *“Declaración de Valores de los Centros del Instituto de Religiosas de San José de Gerona”*.

Esta Declaración es el resultado de un trabajo y reflexión profundos sobre los valores que les identifican como Organización, forman parte de toda la actividad diaria de los Centros y guían el funcionamiento de la Institución. Los cuatro valores fundamentales de los Centros del IRSJG son:

- **Servicio:** cuidar de las personas, proporcionando una atención integral, cálida y humana. Para vivir el mejor servicio el IRSJG propone poner en práctica las siguientes virtudes: justicia, lealtad y empatía.
- **Acogida:** recibir y acompañar con calidez y cercanía. Para vivir mejor el valor de la acogida, el IRSJG propone poner en práctica las siguientes virtudes: empatía, compromiso, constancia y entusiasmo.
- **Respeto:** valorar a la persona, reconociendo su dignidad y tratándola con consideración. Para vivir mejor el valor del respeto, el IRSJG propone poner en práctica las siguientes virtudes: coherencia y prudencia.
- **Humildad:** el IRSJG está formado por personas asequibles, honestas y bondadosas. Para vivir mejor el valor de la humildad, proponemos poner en práctica las siguientes virtudes: sencillez, honestidad y generosidad.

2. Principios y compromisos de conducta

El IRSJG está comprometido **al más alto nivel** con los siguientes principios que conforman la base del presente Código. Todos estos principios de conducta ética y responsabilidades se harán valer de forma permanente y guiarán **todos los ámbitos** de la actividad del IRSJG.

2.1. Cumplimiento de la legalidad

Todas las personas que forman parte del IRSJG (descritas en el ámbito de aplicación de este Código), han de mantener una **estricta observancia** de la normativa legal vigente, así como el cumplimiento del espíritu del Evangelio y las leyes eclesásticas.

Particularmente, el IRSJG pondrá **todos los esfuerzos** en prevenir la comisión de ilícitos penales a los que está expuesto en el desarrollo de sus actividades. En la sección 5 y anexo II de este documento se hace referencia al “**Modelo de prevención de Delitos**” implementado en el IRSJG.

2.2. Derechos Humanos

Los derechos humanos son inherentes a todas las personas, sin discriminación alguna. Es por ello que el IRSJG reconoce y se compromete con el respeto de los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos y recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (UDHR), tomando como punto de referencia los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

Igualdad y no discriminación

El IRSJG se rige por el principio de **no discriminación** por razón de sexo, edad, nacionalidad, religión, orientación política o sexual, estado civil, discapacidad o cargas familiares, en la contratación de empleados. Por tanto, no se aceptarán las conductas discriminatorias por cualquier manifestación contraria a la dignidad y seguridad de las personas, en especial, cualquier tipo de acoso (laboral, sexual, físico, moral y psicológico).

Las relaciones entre las personas que forman parte del IRSJG (empleados, profesionales externos, voluntarios, Hermanas de la Congregación, etc...) deben basarse en el **respeto mutuo** y la **confianza** marcados por la **libertad**, el espíritu de **colaboración** y **derechos inherentes** al respeto a la dignidad de las personas.

Prohibición del trabajo forzoso o coaccionado

El IRSJG **prohíbe todas las formas de esclavitud moderna** como el trabajo forzoso, obligatorio e involuntario de personas privadas de libertad o la trata de personas. El IRSJG se compromete con un ambiente de trabajo donde el empleo se elige libremente y no se realiza bajo amenaza, coacción, fuerza o amenaza de castigo.

2.3. Seguridad y salud laboral

El IRSJG apuesta por **proteger la seguridad y salud de todos sus empleados y empleadas**, con la convicción de que los accidentes de trabajo deben ser evitados, y que, en aquellas actividades consideradas de alto riesgo, se pongan todas las medidas de prevención y protección necesarias que garanticen la integridad de nuestro personal.

Adicionalmente, y con la finalidad de promover el entorno de trabajo seguro comentado anteriormente, el IRSJG se compromete a **actualizar de forma permanente las medidas internas de control** en materia de prevención de riesgos laborales (evaluación de riesgos, documentación y trámites obligatorios, acciones formativas programadas adaptadas, etc.), cumplimiento con los requisitos legales aplicables y los que pudieran aparecer.

Todas las personas integrantes del IRSJG tendrán la obligación de observar un cumplimiento riguroso de las normas de seguridad y salud laboral. Los profesionales externos que colaboren con el IRSJG deberán a su vez hacer sus mejores esfuerzos por colaborar con el cumplimiento de estas normas de seguridad.

2.4. La ética en los negocios

Todas las personas que forman parte de la organización, deberán seguir las conductas que se esperan de ellas en lo que a ética en los negocios se refiere.

Lucha contra la corrupción

La corrupción, o el acto de sobornar, constituye una conducta de carácter fraudulento que podría traducirse en: “ofrecer, prometer, dar o aceptar una **ventaja indebida** para o por un funcionario público o un trabajador o representante de una empresa privada, directa o indirectamente; para

obtener o conservar un negocio u otra ventaja ilícita²” (v.g. permisos, inspecciones, contratos, procedimientos judiciales, etc.).

El IRSJG se compromete a luchar activamente contra la corrupción y el fraude en todas sus formas impulsando una cultura preventiva basada en el principio de “**tolerancia cero**” hacia la corrupción.

Para prevenir situaciones de corrupción o fraude, toda persona empleada, profesional externo y Hermana del IRSJG deberá respetar rigurosamente los siguientes principios de actuación en las actividades en las que participe:

- ❖ Deberá abstenerse, por sí o por persona interpuesta, de prometer, ofrecer o conceder a personal directivo, administrador, empleado o colaborador de una empresa mercantil, entidad o sociedad, un **beneficio o ventaja no justificados**, de cualquier naturaleza, para ellos o para terceros, como **contraprestación para que favorezca indebidamente al IRSJG** frente a otras empresas, entidades o sociedades en la adquisición o venta de mercancías, contratación de servicios o en las relaciones comerciales.
- ❖ Quedará prohibido que el personal directivo, administrador, empleado o colaborador externo del IRSJG, por sí o por persona interpuesta, reciba, solicite o acepte un **beneficio o ventaja no justificados** de cualquier naturaleza, como **contraprestación para favorecer indebidamente a otras personas, empresas, entidades o sociedades** en la adquisición o venta de mercancías, o en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.
- ❖ Quedará prohibido que el personal directivo, administrador, empleado o colaborador externo del IRSJG, teniendo facultades para gestionar activos considerados públicos (bienes o efectos), realice una gestión desleal o apropiación indebida, o **cause cualquier perjuicio económico sobre este patrimonio público**.
- ❖ El directivo, administrador, empleado o colaborador externo del IRSJG no estará autorizado para suscribir, negociar o aceptar contratos, o realizar operaciones en nombre del IRSJG o entidades o sociedades que de él dependan (o a través de modelos o clausulados diferentes a los autorizados), **sin contar con la correspondiente autorización**.

Para cumplir con los principios de conducta en materia de lucha contra la corrupción y el fraude en general, el IRSJG ha desarrollado y puesto a disposición del personal y profesionales externos las siguientes **normas internas de prevención**, que establecen las reglas básicas que deberán seguir en el desempeño de sus funciones (y ofrecen una mayor transparencia frente a terceros):

- ❖ “**Política anticorrupción**”, la cual establece principios claros de actuación con el fin de guiar el comportamiento de todos los empleados (como el resto de personas que entren dentro

² Definición de la Cámara de Comercio Internacional, la Convención de la ONU contra la Corrupción y Convención de la OCDE.

del ámbito de aplicación de la política) en el ejercicio de sus funciones, para garantizar que cumplen con las leyes aplicables en esta materia.

❖ **“Política de regalos, cortesías y atenciones”**, la cual define las normas clave para el comportamiento del personal y profesionales externos en el ejercicio de sus funciones, con respecto a la recepción y ofrecimiento de regalos, cortesías y atenciones para garantizar que cumplen con las leyes anticorrupción aplicables. En particular es muy importante que:

1. No se ofrezcan ni acepten, directa o indirectamente, regalos de Proveedores o Clientes.
2. La prohibición de ofrecimiento o aceptación de regalos tiene, como excepción, aquellos obsequios o cuidados comerciales de valor inferior a los 150€ que se produzcan en circunstancias socialmente aceptadas como prácticas de cortesía. Los regalos habidos entre dos personas no pueden superar, en su conjunto, los 150€ al semestre.
3. En ningún caso se aceptaran ni realizaran regalos en forma de dinero o equivalentes (tarjetas de regalo p. ej.), ni siquiera en los casos previstos en el apartado anterior.

Conflictos de intereses

Se considerará que existe un conflicto de intereses en aquellas situaciones que puedan suponer un conflicto, de forma directa o indirecta, entre el interés de la organización y los intereses privados de las personas sujetas al presente Código, cuando estas últimas tienen a título particular intereses que podrían **influir indebidamente** en la forma correcta del ejercicio de sus funciones y responsabilidades. A fin de cumplir con este principio y desarrollar su contenido, el IRSJG ha decidido dotarse de una **“Política de prevención y gestión de conflictos de intereses”** cuyas principales directrices son las siguientes:

1. No tomes decisiones, ni participes ni influyas en el proceso de toma de decisión en asuntos en los que tengas un conflicto de interés con la organización, Clientes o Proveedores. El conflicto de interés existe cuando existe una colisión, directa o indirecta, entre tus intereses personales y los de la organización, los de los Clientes, o los de los Proveedores. También deben considerarse intereses personales los relativos a las personas que tengan vinculación con uno mismo, como por ejemplo familiares cercanos o empresas u organizaciones en las que se tiene participación relevante, directa o indirecta. Se entenderá por familiares cercanos: cónyuge, parejas con relación afectiva análoga, hijos/as, progenitores, hermanos/as, tíos/as, sobrinos/as, primos/as y cuñados/as.
2. Cuando te encuentres en una situación de conflicto de interés comunícalo a tu superior o al responsable de cumplimiento normativo. Cumple con el resto de obligaciones de

comunicación de los conflictos de intereses que pueda establecer la organización en su normativa o políticas internas.

3. No participes, directa o indirectamente, en organizaciones que sean Clientes o Proveedores de la organización sin informar a tu superior, o al responsable de Dirección. Ni desvíes indebidamente negocio ni actividad de la organización hacia terceras personas.
4. No aproveches, en beneficio propio o de personas vinculadas a ti, una oportunidad de negocio de la organización. Se entiende por oportunidad de negocio la posibilidad de realizar alguna transacción o actividad económica que ha surgido o se ha descubierto gracias a las tareas realizadas en la organización o mediante los medios e información de que dispone la organización.
5. No utilices el nombre de la organización ni invoques tu condición de integrante de ella para favorecer indebidamente la realización de operaciones o actividades privadas.

Utilización de recursos y de correo electrónico

1. No utilices los recursos y correo electrónico de la organización para fines privados. Sólo puedes hacerlo de forma puntual y moderada y sin perjudicar a la organización ni a terceros. La organización podrá monitorizar y revisar el uso que haces y la información que tengas guardada o que hayas transmitido.
2. Nunca dañes, alteres, ni suprimas datos o documentos electrónicos, ni programas informáticos, ni tampoco obstaculices ni interrumpas sistemas informáticos de la organización o de terceras personas.
3. Mantén las claves de acceso a los servicios y plataformas informáticas de forma segura y en formato físico para su conservación, de forma que se encuentren ajenas a interferencias de terceros que puedan provocar brechas en su seguridad.

Propiedad industrial e intelectual

1. El resultado de tu trabajo intelectual (inventos, programas, procesos, técnicas, sistemas, conceptos, ideas, etc.) es propiedad de la organización. Respeta y protege estos activos propiedad de la organización.
2. Respeta la propiedad industrial e intelectual de terceros. En especial:
 - a. No descargues ni utilices ilegalmente música, películas, fotos ni otros contenidos protegidos con derechos de autor.
 - b. No descargues ni utilices software sin licencia.

- c. No desvelas ni utilices secretos empresariales o know how de terceros (p. ej. listas de clientes, técnicas, sistemas, información reservada de productos, servicios o estrategias). Y no toleres, permitas o incentives que otros Profesionales de la organización (sean empleados/as, profesionales externos/as, voluntarios/as o Hermanas de la Congregación) lo hagan. En caso de duda, sobre si la información constituye un secreto empresarial o know how de terceros, consulta a los servicios legales y/o al Responsable de Cumplimiento Normativo.

Inmigración clandestina

1. No ayudes a entrar o transitar por el país en el que estás presente a personas no nacionales vulnerando la normativa de inmigración.
2. No ayudes a permanecer en el país a personas no nacionales vulnerando la normativa sobre estancia de extranjeros.

Presencia en redes sociales

1. Cuando publiques información u opinión en las redes sociales como Profesional de la organización, hazlo con prudencia y sensatez y asegúrate de no dañar la imagen, dignidad, intimidad o reputación de nadie.
2. Cuando publiques información u opinión en nombre propio, no menciones tu condición de Profesional de la organización ni hagas ninguna referencia que permita vincularte con ella. Excepción a esta norma serán aquellas publicaciones en redes profesionales en las que sus usuarios publican sus datos personales de perfil profesional (LinkedIn, etc...); en ese caso deberás publicar dichos datos con corrección y estricta observancia a la realidad, y mantenerlos actualizados mientras estén a disposición de los usuarios.
3. Cuando publiques información u opinión en cualquiera de las situaciones anteriores, debes tener especial cuidado en no desvelar datos personales ni información confidencial, tal y como se detalla en el punto siguiente.

Protección de los datos de carácter personal y confidencialidad de la información

Todas las personas que forman parte del IRSJG respetarán las normas de **protección de datos** de carácter personal y mantendrán la **confidencialidad** de la información manejada por las actividades profesionales que desarrollarán en la organización.

Para cumplir con estos compromisos de conducta en materia de privacidad y ofrecer una mayor transparencia frente a terceros, el IRSJG ha implementado las siguientes medidas internas preventivas que deberá seguir todo su personal empleado, profesionales externos, voluntarios y Hermanas, en el desempeño de sus funciones:

- ❖ Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de **Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD-GDD)**, el IRSJG dispone de cláusulas (informativas o contractuales) para recabar el consentimiento para el tratamiento de datos personales de los empleados, clientes, proveedores y otros grupos de interés de acuerdo al **Reglamento (UE) 2016/679** (Reglamento General de Protección de Datos o **RGPD**).
- ❖ El personal y profesionales externos firmaran en el momento de su incorporación unas cláusulas adicionales al contrato laboral a través de las cuales se comprometa a no difundir, transmitir o revelar a terceros información confidencial de la organización, ni a utilizarla en interés propio. Esta cláusula permite proteger el IRSJG ante la revelación de información considerada como secreta y confidencial, que forma parte de su patrimonio (y/o de sus clientes), a terceras personas:
 - El personal y profesionales externos no podran revelar datos de carácter personal a los que tengan acceso debido a sus funciones profesionales y tratarán los mismos en ficheros protegidos de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
 - El personal y profesionales externos se comprometeran a no difundir, transmitir o revelar a terceros información confidencial de la compañía, ni a utilizarla en interés propio. Se mantendrá el secreto profesional y bajo ningún caso estos datos podrán ser tratados para fines diferentes a lo establecido en la Ley, incluso en el supuesto que hubiera finalizado la relación laboral.
 - El personal y profesionales externos podran ejercitar los derechos en cuanto al tratamiento de sus datos personales por las empresas que forman parte del IRSJG (derechos de acceso, información, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad).

2.5. Relaciones con terceros: clientes y proveedores

Con la aprobación de este documento, los Órganos de Gobierno, así como la Dirección General Corporativa velarán por mantener relaciones profesionales con aquellos terceros que **respeten los valores y principios** definidos en el presente Código o de **similar espíritu**.

El IRSJG considera prioritaria la satisfacción de las personas a las que atiende (y otros grupos de interés que se relacionan con la organización), ofreciéndoles servicios con los más altos niveles de calidad y cumpliendo con las características y plazos acordados.

Para cumplir con estos compromisos, todas las personas que forman parte del IRSJG deberán respetar rigurosamente los siguientes principios de actuación en sus relaciones con los usuarios, pacientes, clientes, proveedores y otros grupos de interés:

- ❖ Se deberá cumplir con los principios de **honestidad, imparcialidad, respeto, confianza e integridad**, y será obligatorio velar por que ninguna actuación pueda ser susceptible de interpretarse como engaño en perjuicio de clientes (y terceros en general).
- ❖ La ejecución de los contratos se deberá hacer con la **voluntad** y el **compromiso** de que el contrato entre en vigor y de cumplir todo lo pactado en él. Para ello, el personal y profesionales externos no podran impedir ni obstaculizar el cumplimiento de los contratos de la organización ni las obligaciones asumidas en ellos.
- ❖ Cuando negocie en nombre de la organización, el personal y profesionales externos del IRSJG deberán proporcionar la información de manera **completa, transparente, comprensible, exacta y precisa**.
- ❖ El personal y profesionales externos del IRSJG deberán poner especial cuidado en ofrecer a los usuarios, pacientes y clientes servicios que se adecúen a sus características, de forma que su contratación se realice una vez que el usuario, paciente o cliente **conozca y entienda** su contenido, beneficios, riesgos y costes.
- ❖ Las incidencias y reclamaciones de usuarios, pacientes y clientes, en caso de existir, deberán tratarse adecuadamente.
- ❖ El personal y profesionales externos del IRSJG involucrado en las actividades de selección de proveedores deberá aplicar criterios de **objetividad y transparencia** relacionados con la calidad, la innovación y los costes.
- ❖ Queda prohibida cualquier situación de corrupción en los negocios o cualquier acto de soborno; en caso de conflicto de interés está prohibido participar en el proceso de toma de decisión (consultar apartado sobre “Lucha contra la corrupción y Conflictos de intereses”).

2. 6. Relaciones con la Administración

Transparencia y cooperación

1. Actúa con honradez e integridad en todos tus contactos, gestiones y actuaciones ante autoridades y funcionarios, asegurándote que toda la información, certificaciones y declaraciones que presentes sean veraces, claras y sin omisiones.
2. No obstaculices las funciones, actuaciones o peticiones de información que realicen funcionarios en el ejercicio legítimo de sus facultades y mientras se ajusten a la legalidad vigente.

3. Da cumplimiento a las resoluciones administrativas y judiciales que tengan carácter ejecutivo, que afecten a la organización, Profesionales, Proveedores o Clientes; salvo si se suspende legalmente su ejecución.

Sobornos y regalos

1. No ofrezcas ni realices, directa o indirectamente, pagos, ventajas o compensaciones que tengan por objeto influir en las decisiones de funcionarios o autoridades relacionadas con la actividad de la organización para que te favorezcan indebidamente a ti o a la organización.
2. Informa a la organización ante cualquier indicio o prueba de este tipo de conductas.
3. No ofrezcas, directa o indirectamente, regalos a funcionarios, políticos o autoridades, salvo que estén en las circunstancias y limitaciones previstas en la “Política de regalos, cortesías y atenciones”.

2.7. Respeto al medio ambiente

El IRSJG promoverá la preservación y el respeto al medio ambiente de manera conjunta.

La organización se encuentra firmemente comprometida con la protección y el respeto al medio ambiente y por este motivo realiza su actividad bajo la premisa de minimizar los impactos ambientales negativos y prevenir la contaminación, promoviendo la mejora de los procesos y procurando la formación de sus empleados sobre una adecuada gestión ambiental, de los diferentes riesgos asociados a las actividades.

Por su parte, todas las personas que forman parte de la organización deben esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo, procurando un uso eficiente.

2.8. Transparencia y control de la información financiera

El IRSJG se comprometerá a proveer información financiera y contable que sea **conforme con la legislación vigente, íntegra, veraz y proporcionada** a todos los grupos de interés destinatarios de la misma (autoridades, socios, comités, auditores, clientes, proveedores, etc.).

Para ello, todas las personas que forman parte del IRSJG tendrán la obligación de observar este principio y, en particular, todas aquellas personas cuya actividad y responsabilidades consista, directa o indirectamente, en generar dicha información o reportarla.

3. Órganos de Cumplimiento

Los Órganos de Cumplimiento será los encargados de velar por la **estricta observancia** en el IRSJG del presente Código Ético, sus Anexos y el resto de normas internas que lo completan.

Asimismo, tal y como establece el artículo 31 bis, apartado 2. 2ª del Código Penal, son los órganos de cumplimiento del IRSJG con **poderes autónomos de iniciativa y de control** los encargados de la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del “Modelo de prevención de delitos” implantado en el IRSJG (sección 5 y anexo II).

El IRSJG dispone de las correspondientes políticas de sus órganos de cumplimiento penal en las que se establecen las características fundamentales, así como las funciones y responsabilidades que se esperan de los Órganos de Cumplimiento Penal del IRSJG.

4. Canales Éticos

4.1 Objetivo y ámbito de aplicación

El objetivo de los Canales Éticos será atender cualquier consulta, comunicación o denuncia por parte de las personas que forman parte del IRSJG, sobre **actuaciones o comportamientos** que puedan ser **contrarios** a la **normativa legal** o a aquellas **normas internas**, principalmente el **Código Ético**.

Asimismo, los Canales Éticos facilitaran la notificación tanto de los “posibles incumplimientos” como de puntos débiles en los controles existentes que puedan aumentar la vulnerabilidad ante la comisión de cualquier conducta ilícita o contraria al Código en el seno de la organización. Será de aplicación a todas las personas mencionadas en la sección 1 del Código.

Por último, para que el Canal Ético sea una herramienta eficaz para un adecuado entorno de trabajo y funcionamiento regidos por comportamientos éticos, así como un correcto funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos, el IRSJG se compromete a:

- ❖ Establecer los canales éticos mediante los cuales cualquier persona perteneciente al IRSJG sea consciente de que puede acudir a un Órgano de Cumplimiento **autónomo** y con **poderes de iniciativa y control**, para denunciar **cualquier posible irregularidad** o comunicar cualquier duda, haciendo un **uso responsable** (de buena fe) de los canales establecidos para tal fin, y que **no se tomarán represalias** contra ella.

Las personas que forman parte del IRSJG podrán remitir sus comunicaciones a través de los canales establecidos para ello:

- ❖ **Canal Ético en el Ámbito de gestión**

Al que podrá acudir cualesquiera de las personas que forman parte de la organización para denunciar cualquier posible irregularidad o comunicar cualquier duda acaecida o relacionada con el Ámbito de Gestión del IRSJG, según se define en el Reglamento de Régimen Interno y en el Modelo de Gobernanza y Gestión del IRSJG.

- **Correo postal** (preferiblemente carta certificada), indicando expresamente en el exterior del sobre “Canal Ético GESTIÓN IRSJG” a la atención del Órgano de Cumplimiento del IRSJG a la siguiente dirección: *Avenida Meridiana 358, piso 4 puerta A, 08027 Barcelona (Barcelona)*.
- a) **Páginas web** de los centros del IRSJG.

❖ **Canal Ético en el Ámbito de la vida religiosa**

Al que podrá acudir cualesquiera de las personas que forman parte de la organización para denunciar cualquier posible irregularidad o comunicar cualquier duda acaecida o relacionada con la vida religiosa de las Hermanas del IRSJG.

- a) **Correo postal** (preferiblemente carta certificada), indicando expresamente en el exterior del sobre “Canal Ético IRSJG” a la atención del Órgano de Cumplimiento del IRSJG a la siguiente dirección: Avda.de la Moncloa, 7 28003 Madrid.
- b) **Página web** del IRSJG.

4.2 Canales Éticos y Órganos de Cumplimiento

Las Políticas del Órgano de Cumplimiento en el Ámbito de gestión y en el de vida religiosa respectivamente, establecen las características fundamentales, funciones y responsabilidades de estos, así como los mecanismos previstos para garantizar su adecuada coordinación, con el objetivo de cursar adecuadamente las consultas o denuncias recibidas por cualquiera de los canales establecidos.

5. Modelo de prevención de responsabilidad penal corporativa

Desde la reforma del Código Penal español de 2010 y especialmente con la nueva reforma de 2015 (Ley Orgánica 1/2015), **las empresas responden penalmente de un catálogo cerrado de 35 delitos** tras la derogación del principio “la sociedad no puede delinquir” (“societas delinquere non potest”), si bien es posible que queden **exoneradas** de tal responsabilidad penal siempre que cumplan cuatro condiciones. La primera, y seguramente más importante de ellas, es disponer de un “**modelo de organización y gestión**” que incluya **medidas de vigilancia y control** para prevenir o reducir la probabilidad de comisión de aquellos delitos comentados anteriormente.

Como respuesta a estas reformas del Código Penal, el IRSJG, con la ayuda de un experto independiente, ha implementado un modelo adaptado a la realidad del IRSJG por su negocio y actividades.

Este modelo ha sido objeto de un **análisis preliminar pormenorizado de los teóricos riesgos penales** (tipificados en la mencionada ley) a los que son más expuestos los procesos del IRSJG en función de las actividades que desarrolla y de la naturaleza de sus operaciones, teniendo en cuenta los procedimientos y controles de la organización. Todo ello ha dado lugar a un **listado de delitos** potencialmente aplicables al IRSJG y que se relacionan en una tabla en el anexo II.

El objetivo principal del modelo es fortalecer y avanzar en establecer una **verdadera cultura de ética empresarial y de cumplimiento normativo** en el seno del IRSJG. Por ello, es un **instrumento complementario al presente Código** para cumplir con la legalidad en general y, en particular, con la legalidad penal.

6. Aprobación del Código Ético

El Código Ético del **Instituto de Religiosas de San José de Gerona**, en su versión 1.0, fue revisado por el Órgano de Cumplimento y aprobado, a propuesta de la Junta Delegada del Gobierno General, en la reunión del Gobierno General en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2023.

Toda aprobación será reflejada para su control en la siguiente tabla de aprobaciones adjunta:

Versión	Revisado por	Fecha	Aprobado por	Fecha
1.0	JDGG	08/09/2023	Gobierno General IRSJG	16/11/2023

7. Registro de modificaciones del Código Ético

Las modificaciones sobre cualquier asunto relacionado con el Código Ético del **Instituto de Religiosas de San José de Gerona** podrán ser propuestas desde cualquiera de las áreas implicadas y su aprobación será responsabilidad del Órgano de Cumplimiento y del Gobierno General.

Toda modificación o revisión será reflejada para su control en la siguiente tabla de revisiones adjunta:

Versión	Detalle de las modificaciones practicadas	Autor	Fecha
1.0	Primera versión aprobada por Gobierno General el 16/11/2023	JDGG	16/11/2023

8. Anexos

Anexo I: Carta de adhesión al Código Ético

En a de de 2022

Nombre y apellidos:

.....

Con Documento Nacional de Identidad (DNI):

En nombre y representación de la Organización:

En calidad de:

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que he recibido el **Código Ético del IRSJG**, en el cual se establece la política de la organización en materia de cumplimiento ético y de goce constancia de ser consciente de mi obligación de:

- ❖ No incumplir jamás las directrices recogidas en el Código Ético.
- ❖ Buscar consejo a través de los mecanismos que pone a mi disposición el Código Ético cuando tenga alguna duda referente a la interpretación o la aplicación de dichas normas y pautas.
- ❖ Informar inmediatamente a través de dichos mecanismos de cualquier hecho que me conste o crea puede suponer un incumplimiento del Código Ético o de la ley, y cumplir con cualquier medida exigida por el IRSJG al respecto.

En _____, a _____

(Lugar)

(Fecha)

Fdo.: _____

(Nombre)

Anexo II: Tabla de Delitos atribuibles al Modelo de Prevención de Delitos del IRSJG.

La siguiente tabla muestra la relación de delitos potencialmente aplicables al **IRSJG** por el desarrollo de sus actividades (resultado del análisis preliminar de riesgos penales), estando éstos ordenados por orden de exposición inherente:

#	Delitos CP (art. 31 bis)	Artículo Código Penal
1	Contra la salud pública	359 a 365
2	Descubrimiento y revelación de secretos personales	197, bis y ter
3	Corrupción en los negocios	286 bis a 286 quater
4	Prostitución y corrupción de menores	187 a 189
5	Cohecho / Tráfico de influencias	419 a 427 / 428 y 429
6	Del acoso sexual	184.1 a 184.4
7	Frustración de la ejecución / Insolvencias punibles	257 a 258 bis / 259 a 261
8	Estafa	248 a 251
9	Financiación ilegal de partidos políticos	304 bis.1 a 304 bis.4
10	Contra los recursos naturales y el medio ambiente	325 a 327
11	Blanqueo de capitales	301
12	Contra la integridad moral	173.1
13	Contra la ordenación del territorio y el urbanismo	319.1 a 319.3
14	Mercado y consumidores: publicidad engañosa	282
15	Relativos a las radiaciones ionizantes	343.1
16	Trata de seres humanos	177 bis.1 a 177 bis.6
17	Mercado y consumidores: secretos de empresa	278 a 280
18	Cultivo, elaboración o tráfico de drogas	368
19	Violación de la propiedad intelectual	270
20	Riesgo provocado por explosivos y otros agentes	348
21	Contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social	305 a 310
22	Malversación	432 a 435

Anexo 3: Certificado aprobación.



Madrid, 16 de noviembre de 2023

La Hna. María del Carmen Cid Casado, en calidad de Secretaria General del Instituto de Religiosas de San José de Gerona.

CERTIFICA:

Que en sesión Consejo General del IRSJG con fecha 9 de noviembre de 2023, a propuesta de la Junta Delegada del Gobierno General, ha sido aprobado por todos los miembros de Gobierno General, el Código Ético del IRSJG: CORP-GG-POL-E-01-01 CÓDIGO ÉTICO IRSJG.pdf

Para que así conste para los efectos oportunos, firmo el presente certificado en la fecha arriba indicada.

Hna. M^a Carmen Cid Casado
SECRETARIA GENERAL



Instituto de Religiosas de
SAN JOSÉ DE GERONA